



nos Plang. D. Juan Ramon Gomez Regidrez D. Fran-
cisco José Indio Penasco y D. Alonso de Moya Diputados
del ayuntamiento y acordó lo siguiente

Sevis la ciudad q. corpora. tres del actual diriged
D. J. Intendente de Puntas N. de esta Provincia en que
se halla una Proclama firmada por Su Señoría y
el M. D. de Ventes y otra del proximo pasado mes
de Septiembre y su mud. en unida acada con se
exceptuando q. se publicaren y se ejecuten. D. N. de Ventes
trae de esta Proclama q. se contiene por el D. N. de Ventes
el cual sigue se enmasga

Sevis tra circular del D. N. de Ventes y
de esta Provincia de Ventes del actual para que se abo-
nen los tercios q. se acordaron de la venta de aguardiente
por el presente año y su mud. acordaron se pague a todos los
acordados. D. N. de Ventes y D. Parquial Moreno para
que sin demora verifiquen el pago y presenten los docu-
mentos de la cobranza q. les acrediten, y si no se verifican
de no hacerlo se procedera contra los mismos haciendolos efectivos
y embargo y venta de sus bienes y seran de su cuenta
cargo y riesgo las costas, dietas de comisionados y demás
q. por su morosidad se originen

Sevis un oficio del D. J. Intendente de Puntas N. de esta
Prov. N. de Septiembre ultimo sobre abono de lo
que adeuda esta Villa por el ramo de aguardiente
de mil ochocientos diez y ocho y su mud. enterado.